

APÉNDICE

AL DIARIO MERCANTIL DE CADIZ.

CORTES.

Concluye la Sesión del día 5 de Octubre por la noche.

El Sr. secretario de la Gobernación apoyó al Sr. Martínez de la Rosa en cuanto á que fuesen los Ayuntamientos y no las Diputaciones provinciales quien nombrase los jurados. El Sr. Allende dijo: que en el caso que un escrito habiase contra el Ayuntamiento no se podría tener por muy imparcial un jurado nombrado por este. Contestó el Sr. Martínez de la Roca que el jurado debía nombrarse en los 15 primeros días despues de la elección del Ayuntamiento, y este no podía preveer los escritos que se habian de imprimir despues. El Sr. Florez Estrada espuso que el jurado debía ser nombrado por la ley, y no por corporacion ni persona alguna, así como no debía durar mas tiempo que el necesario para desempeñar el encargo por una sola vez. Hubo algunas otras contestaciones, y declarado el punto suficientemente discutido, fué aprobado el artículo, habiéndose añadido á propuesta del Sr. Ramos Arispe la palabra *absoluta* despues de la de pluralidad.

Artículo 38. *Se nombrarán 18 personas para que ejerzan este encargo de jueces de hecho.*

El Sr. Rovira espuso que el número de individuos, que proponía la comision, era en su concepto muy corto para asegurar el acierto en los jurados, mucho mas si habia de poder recusarse en el primer jurado las dos terceras partes al menos de los que lo compusiesen; por lo cual creyó que el número debía aumentarse hasta 30 ó 40. Apoyaron al preopinante los Sres. Janer y Espeleta, quien añadió debía aumentarse hasta 30 ó 40, ó mas segun la poblacion de las capitales, en que han de establecerse el jurado.—El Sr. Martínez de la Rosa manifestó no tener inconveniente la comision en que se adoptase la base de la poblacion para señalar el número de individuos que puedan ser jueces de hecho, sacando número duplo del de individuos del Ayuntamiento.—El Sr. Cepero apoyando esta idea, propuso que fuese el número triple al de regidores.—Opúsose á ella el Sr. Puigblanch creyendo que se oponía á la igualdad, que debe haber entre todos los españoles ante la ley; porque el jurado sería muy numeroso en las capitales de gran poblacion al paso que sería muy pequeño en las de muchas, y era muy desigual

la suerte de los escritores de estas últimas. Los Srs. Marín Tauste y Gareli hablaron también á favor del mayor número de individuos para el jurado, y declarado el punto suficientemente discutido se leyó el artículo nuevamente reformado, proponiendo que fuese el número duplo de los individuos del Ayuntamiento, y se declaró no haber lugar á votar sobre él.

Substituyósele la indicacion del Sr. Cepero, que decia fuese el número de individuos, que se hayan de nombrar, triple del de regidores de las capitales de provincia. = Apoyóla el Sr. Ezpeleta juzgando que aun era corto este número. = El Sr. Moreno Guerra suplicó al Sr. Cepero variase su indicacion diciendo individuos del Ayuntamiento en lugar de regidores, porque así será mayor el número. = Se conformó el Sr. Cepero y declarado el punto suficientemente discutido, fué aprobada la base propuesta por el Sr. Cepero con la reforma indicada por el Sr. Moreno Guerra.

El Sr. Bernábeu hizo la adiccion siguiente al artículo 38. "Quedando autorizados los Ayuntamientos para reemplazar los individuos que vayan faltando. Fué aprobada. El Sr. presidente suspendió la discusion, y levantó la sesion.

Sesion del dia 6 de Octubre.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, pasaron á las comisiones respectivas varios documentos y esposiciones. La comision de Cárceles presentó su dictamen acerca del arreglo de estas en toda la monarquia, el cual fué leído por el Sr. Priego, individuo de la comision, como igualmente el proyecto de ley que le acompañaba. = El Sr. Vargas Ponce dijo: "que debiendo pasarse mucho tiempo antes que se ponga en ejecucion lo que proponia la comision, debia decirse al gobierno que desde luego diese orden para que inmediatamente se inutilizen los calabozos subterráneos, y á los demás que deban subsistir, se les dé luz. Formalizó esta proposicion, y admitida á discusion, la apoyaron los Sres. Echevarría, Castrillo, Giraldo, Yandiola, Gasco y Cavaleri, habiéndose hecho en la discusion la pintura más horrosa del estado, en que por desgracia se encuentran las cárceles. En seguida se aprobó la indicacion, habiéndose añadido á propuesta de los Señores Cepero y Villanueva despues de la palabra luz, la de ventilacion.

También fué aprobada otra indicacion del Sr. Yandiola que decia: "Prevenrase al gobierno, que si no se hubiesen destruido ya los potros y demas instrumentos de apremio, que se han usado en las cárceles, disponga se haga inmediatamente;" no obstante haberse hecho presente por el Sr. Giraldo, que en las cárceles de Madrid ya no habia rastro ninguno de ellos á virtud del zelo de la audiencia territorial y de la diputacion de la provincia. No fué admitida otra del Sr. Ledesma reducida á que propusiese el gobier-

no los arbitrios que creyere necesarios para dar cumplimiento á lo acordado en la indicacion del Sr. Vargas; por haberse hecho presente que si el gobierno necesitase de la cooperacion de las Cortes, la pediria.

El Sr. Diaz del Moral presentó tambien una indicacion dirigida á que en las cárceles no se pongan grillos á los presos, y caso de ser necesaria alguna seguridad se use solo del grillete, pero precedido mandato del respectivo juez. Admitida á discusion, se espuso en esta el abuso enorme que se hace de este aprmio por los alcaides, á cuyo arbitrio está el aumentarlo ó disminuirlo, ó libertar enteramente de él á los presos, en lo cual regularmente servia de regla el tener ó no tener dinero el preso con que redimir las vejaciones. Con este motivo algunos de los Sres. Diputados, que se han hallado presos en la última época, hicieron las descripciones más horrorosas así de las cárceles y sus calabozos como de la conducta de algunos alcaides, y del modo con que se estafa en las cárceles á los que tienen la desgracia de ser conducidos á ellas. Esta indicacion fué aprobada.

Igualmente lo fué la de los Sres. Martínez de la Rosa, Gutierrez Acuña y Palarea, dirigida á que la medida acordada á propuesta del Sr. Vargas para las cárceles de la jurisdiccion ordinaria, se haga estensiva á los calabozos mal sanos de los cuarteles y fortalezas; cuya indicacion fué apoyada por el Sr. Revira.

La comision primera de Legislacion presentó su dictamen acerca de las proposiciones hechas por el Sr. Moreno Guerra, Perez Coita y Magariño, relativas al Consejo de Estado; opinando que sean treinta los individuos de que conste por ahora el mismo, y que las propuestas se hagan al Rey de seis en seis ternas, por un orden gradual y sucesivo. Y por último que se declare que los que actualmente desempeñan las plazas de dicho Consejo, las tienen en propiedad. Los Sres. Vadillo y Gasco formaron voto particular acerca de este último punto, opinando que se declare ser interinos, y que si merecen la confianza de las Cortes, como lo creen, tendrán la doble satisfaccion de ser nombrados segunda vez por la representacion nacional. — El Sr. Presidente señaló el dia 12 de este mes para la discusion de este asunto, y el 16 para el de los ex-Diputados, que firmaron el manifiesto de 12 de Abril de 1814.

Se leyó por primera vez la siguiente proposicion del Sr. Cofreñas: que existiendo en Barcelona un impuesto llamado *derecho de Cops*, de origen incierto, se examine por una comision, y tomando las noticias convenientes, examine sus circunstancias y ponga los medios más equitativos de libertar á aquella Ciudad de este gravamen. Se aprobó la siguiente indicacion de los Sres. Cofreñas y Vadillo: Digase al gobierno pase orden á los respectivos gefes políticos de las provincias en que se hallaban los Colegios má-

yores suprimidos, para que por medio del mismo gobierno remitan los indices originales de las Bibliotecas de dichos colegios, á fin de que de sus libros y demas objetos, de que trata el reglamento aprobado por las Cortes ordinarias, se haga la aplicacion que este previene. Continúo la discusion del dictámen de la comision de Hacienda acerca de la contribucion directa, y despues de haber hablado los Sres. Calderon, Moreno Guerra y Torre Marin, quedó pendiente la discusion, y se levantó la sesion.